



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de A.G.O. del 2017

**Visto:** el Expediente N° 16-109796-001 que contiene la Nota Informativa N° 290-2017-OGA/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Acta de Reunión N° 006 de fecha 6 de abril de 2017, de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 mediante el cual dispuso que los titulares de las entidades nombraran una Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, con Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA se designó a la Comisión Técnica de Trabajo – CTT, para que realice las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central;

Que, en atención al Informe N° 013-2015-WIR-SERAJ-ECP-OE-OGA/MINSA la Oficina de Economía (actualmente, Oficina de Tesorería) de la Oficina General de Administración señala que agotó las acciones de cobranzas de diez y seis (16) expedientes administrativos conteniendo igual número de Resoluciones Directorales de Multa impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas durante los años 1999 al 2002, 2004, 2005, 2013 al 2015, por un monto de S/ 519,365.00 (Quinientos Diez y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), al comprobarse que los deudores eran personas naturales fallecidas;

Que, con Oficio N° 02212-2017-PP/MINSA de fecha 17 de marzo de 2017, la Procuraduría Pública ha manifestado que existe imposibilidad de iniciar una acción judicial contra los herederos de las personas naturales que fueron sancionadas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, toda vez que la propia norma tributaria, en particular, el artículo 167 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que por su naturaleza personal, no son transmisibles a los herederos o legatarios las sanciones por infracciones tributarias;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



J. Montalva

Que, con Oficio N° 003-2017-CTT/MINSA, la Comisión Técnica de Trabajo – CTT informó al Director General de la Oficina General de Administración, que a través del Acta de Reunión N° 06 de la Comisión antes citada, se ha emitido el Acuerdo 3.1 en el que se recomienda: *“Remitir a la Secretaría General del MINSA el expediente N° 16-109796-001, para que se emita el acto resolutorio que autorice a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, a depurar de sus registros contables el saldo de S/ 519,365.00 que corresponde a los saldos de la Cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Reputación”;*

Que, mediante documento de vistos, sustentado en el Oficio antes citado, la Oficina General de Administración solicita las acciones de depuración, corrección de error y sinceramiento contable ejecutada por la Unidad Ejecutora 001: Administración Central a través del acto resolutorio correspondiente, por el importe de S/ 519,365.00 soles correspondiente a diez y seis (16) expedientes de Resoluciones Directorales de Multa impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos Drogas – DIGEMID;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación reflejados en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, correspondientes a multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de los años 1999 al 2002, 2004, 2005, y 2013 al 2015, por el importe total de S/ 519,365.00 (Quinientos Diez y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), acreencias declaradas incobrables, al comprobar que los deudores son personas naturales fallecidas, según detalle del anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, ejecute las acciones administrativas conducente a la depuración de los registros contables de las cuentas incobrables, conforme a lo autorizado mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Administración deberá implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, en lo que le corresponda, dando cuenta de ello al Despacho Ministerial.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



J. Montalva

UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACION CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD  
 CODIGO CONTABLE: 1202: CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS  
 RECLASIFICADO A : 1202.99: CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN  
 IMPORTE DE DEPURAR DIGEMID; S/ 519,365.00 SOLES CORRESPONDIENTE A 16 EXPEDIENTES

**RELACION DE RD DE MULTAS DE PROPIETARIOS FALLECIDOS**  
 EXP: 16-109796-001

N°	RD MULTA	FECHA DE EMISION	PROPIETARIO PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	SANCION UIT	SALDO ACTUAL	FOLIOS
1	889-99 DIGEMID-DEPI	27-dic-99	ARITA NATIVIDAD HERENCIA HUAMANI	BOTICA HERENCIA	3.3	9,240.00	24
2	090-2000 DIGEMID-DEPI	25-feb-00	GRACIELA QUISPE DAVIRAN	BOTICA VIRGEN DE CHAPI II	10	29,000.00	44
3	358-2000 DIGEMID-DEPI	04-may-00	JOSE ANTONIO SALAS BROUSSET	BOTICA SALAS	10	29,000.00	62
4	652-2000 DIGEMID-DEPI	21-jun-00	ERNESTINA AURORA VILLAFANA ALVA DE TDRALBA	BOTICA SANTA ISABEL	3	8,700.00	61
5	669-2000 DIGEMID-DEPI	23-jun-00	ELVIA ROSA SERRANO VASQUEZ	BOTICA ROMA	3	8,700.00	69
6	480-2001 DIGEMID-DEPI	26-mar-01	ARITA NATIVIDAD HERENCIA HUAMANI	BOTICA HERENCIA	3.3	9,900.00	58
7	1362-2001 DIGEMID-DEPI	17-dic-01	LUIS ALBERTO AGURTO AYALA	BOTICA VILLA MARIA FARMA	3	9,000.00	46
8	143-2002 DIGEMID-DEPI	27 feb-02	MIGUEL MARTIN FARFAN ASCASIBAR	BOTICA MADRE NIÑO	10	31,000.00	50
9	398-2002 DIGEMID-DEPI	23-may-02	GRACIELA QUISPE DAVIRAN	DROGUERIA SIN NOMBRE	5	15,500.00	24
10	021-2004 DIGEMID-DECVS	30 ene 04	EDILBRANDO PANFILO RODRIGUEZ GASTAÑADUI	FARMACIA VANNESA	3	9,600.00	31
11	188-2005 DIGEMID-DECVS	21 abr 05	MARIA DEL PILAR TERREROS PRADO	DROGUERIA PILAR DENTAL	5	16,500.00	61
12	350-2005 DIGEMID-DECVS	01 ago -05	CARLOS ENRIQUE SHIMABUKURO MATSUMOTO	FARMACIA CHIEMI	100	330,000.00	64
13	949-2013 DIGEMID-DECVS	26 nov-13	FERNANDO ACOSTA MONZON	BOTICA MILAGROS	1	3,700.00	64
14	226-2014 DIGEMID-DECVS	19 mar-14	JORGE LUIS QUIRDZ VELARDE	LABORATORIO DIAGNOSTICA S.R.L.	1.5	5,700.00	29
15	896-2014 DIGEMID-DECVS	04dic-14	NELSON ACUÑA RIVEROS	FARMACIA SAN SALVADOR	0.5	1,900.00	64
16	391-2015 DIGEMID-DECVS	12 may-15	ELOINA RUIZ HERNANDEZ	BOTICA SAN MARTIN	0.5	1,925.00	14
<b>TOTAL MULTAS DE PROPIETARIOS DEUDORES FALLECIDOS</b>						519,365.00	<b>765</b>

